



INVITACIÓN A COTIZAR No. 508 DE 2019

Página 1 de 1

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA SUMINISTRO E INSTALACIÓN MUEBLES EN ACERO INOXIDABLE PARA LAS AREAS ASISTENCIALES EN LOS EDIFICIOS DE HOSPITALIZACIÓN Y CONSULTA EXTERNA., ACORDE A ESTA INVITACIÓN, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS A LOS TERMINOS DE CONDICIONES

El Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, procede a dar respuesta a las observaciones realizadas en tiempo a los términos de condiciones de la presente invitación así:

- A) Observación presentada por la empresa MANUFACTURA DE GRANDES COCINAS & CIA S.A.S. Recibida a través del correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co, el día 17 de julio de 2019 10:21 a.m.

PRIMERA PREGUNTA:

Numeral 10.1. Información jurídica. Viñeta 9:

"Presentar el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio, en la categoría que se encuentre el oferente de acuerdo con el objeto contractual, el cual debe estar vigente, actualizado y renovado, exceptuando los casos normativos".

Agradecemos a la entidad tener en cuenta que para la cuantía que se va a contratar no es necesario dicho requerimiento. Por lo que les solicitamos retirarlo de los requisitos.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología E.S.E., se permite informar que fijo la menor cuantía de acuerdo a las reglas definidas en la ley 1150 en su Artículo 2 Ítem B. La cual se expresa de en la siguiente cifra \$37.265.220,00. Que en relación a lo anterior el artículo Sexto de la ley 1150 de 2007. Señalo que estarán exentas de presentación de Registro Único Proponentes (RUP), las contrataciones que no superen la menor cuantía establecidas para la entidad, por lo tanto y dado a que el presupuesto para la presente contratación es de \$58.800.000,00. Es claro entonces que dicho valor excede la menor cuantía establecida por el INSTITUTO. Por lo tanto es de obligatoriedad exigir el Registro Único Proponentes (RUP). En caso de NO presentar dicho documento se deberá justificar las razones por el cual no están obligados.

No obstante se hace la claridad que la menor cuantía se establece en relación al presupuesto asignado y no en relación al a oferta económica planteada por el proponente.


LINA MARÍA TRUJILLO SÁNCHEZ
Directora General (E)

Vo Bo: Juan José Pérez Acevedo - Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera.

Vo.Bo: Wilson Ibarquén Lozano - Coordinador Grupo Área Gestión Contractual. (E)

Revisó: Lizbeth Yurani Herrera Guerrero - Profesional Especializado Grupo Área Gestión Contractual (en misión GOLD RH).

Elaboro: Luis Viafara Carvajal - Auxiliar de Oficina Grupo Área Gestión Contractual (en misión GOLD RH).

